



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

COPIA

**DECRETO ALCALDICIO N° 44/2015-1
NUEVA TOLTÉN, 10 JUL. 2015**

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.462 de fecha 28 de Noviembre de 2014, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2015.

- El proyecto código BIP N° 30362027-0 denominado "Habilitación Multicancha Techada Queule, Toltén"

- El Convenio de Transferencia Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL, de fecha 17 de Abril de 2015, suscrito entre La Ilustre Municipalidad de Toltén y El Gobierno Regional de La Araucanía, para la ejecución del proyecto indicado en el punto anterior.

- La Resolución Exenta N° 1238 de fecha 17 de Abril de 2015, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba convenio indicado en el punto anterior.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 490 de fecha 30 de Abril de 2015, que aprueba convenio ya indicado.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de ejecutar el proyecto "Habilitación Multicancha Techada Queule, Toltén"

DECRETO:

1.- Dispóngase el llamado a licitación pública para la ejecución del proyecto FRIL código 30362027-0 denominado "Habilitación Multicancha Techada Queule, Toltén".

2.- Apruébese las Bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación indicada en el punto anterior.

3.- Nómbrase a los miembros de la comisión de apertura y evaluación para la Licitación, la que estará constituida por los siguientes funcionarios municipales o quienes los subroguen en sus cargos, quedando establecido que la no participación de uno o más de estos funcionarios no inhabilita a la comisión para su cometido en la presente licitación pública:

COMISION DE LA PROPUESTA

Verónica Palma Huerta, Directora de Finanzas Municipal
Gonzalo Espinoza Barrientos, Administrador Municipal
Rigoberto Negrón Santander, Secretario Municipal
Pedro Morales Floody, Director de Obras

4.-Los gastos que demande el presente decreto serán imputados al ITEM correspondiente, con recursos que el Gobierno Regional pondrá a disposición de la Municipalidad de Toltén para el efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL



RAFAEL GARCIA FERLICE
ALCALDE

RGF/RNS/GEB/geb.

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Oficina de Transparencia ✓
- Secretaría de Planificación (2)
- Unidad de Control Municipal
- Dirección de Obras
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /